

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2350>

## **Los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas del Ecuador**

### **Constitutional rights of the indigenous peoples and communities of Ecuador**

Juan Manuel Galindo-Andrade

[di.juanmga86@uniandes.edu.ec](mailto:di.juanmga86@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9423-9228>

Galo Sebastián Olmedo-Terán

[di.galosot69@uniandes.edu.ec](mailto:di.galosot69@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6129-1807>

Ledy Magaly Guaño-Morillo

[ui.ledygm90@uniandes.edu.ec](mailto:ui.ledygm90@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-3921-5274>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

## **RESUMEN**

En la presente investigación se planteó como objetivo general analizar jurídicamente los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas del Ecuador. Desde el paradigma cuantitativo, se desarrolló con una metodología de tipo descriptiva documental con un diseño bibliográfico, permitiendo indagar en fuentes bibliográficas, articulando un cuerpo reflexivo teórico como contribución al fortalecimiento del basamento teórico-jurídico del derecho. La utilización de estos métodos hizo posible que se analice doctrina, cuerpos normativos, documentos jurídicos, entre otros. La encuesta es un método del nivel empírico que consiste en la recopilación de datos estadísticos, el cuestionario se aplicó a 96 pobladores de la zona de la comunidad Piñan, ubicada en la parroquia rural Imantag, Cantón Santa Ana de Cotacachi, provincia de Imbabura. Se concluye que, los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas, en la actualidad son vulnerados en diferentes regiones y provincias del Ecuador, debido a la existencia de comunidades marginadas.

**Descriptor:** Derecho a la justicia; constitución; comunidad. (Palabras tomadas de Tesoro UNESCO).

## **ABSTRACT**

The general objective of this research was to legally analyze the constitutional rights of the indigenous peoples and communities of Ecuador. From the quantitative paradigm, it was developed with a descriptive documentary methodology with a bibliographic design, allowing to investigate in bibliographic sources, articulating a theoretical reflective body as a contribution to the strengthening of the legal-theoretical basis of law. The use of these methods made it possible to analyze doctrine, normative bodies, legal documents, among others. The survey is an empirical method that consists in the collection of statistical data. The questionnaire was applied to 96 inhabitants of the Piñan community, located in the rural parish of Imantag, Canton Santa Ana de Cotacachi, province of Imbabura. It is concluded that the constitutional rights of indigenous peoples and communities are currently being violated in different regions and provinces of Ecuador, due to the existence of marginalized communities.

**Descriptors:** Right to justice; constitution; community.(words taken from UNESCO Thesaurus).

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

## INTRODUCCIÓN

Los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, han venido evolucionando en el transcurso de la historia, ya que cada comunidad, pueblo y nacionalidad consta con una cultura diferente, dependiendo de sus creencias y tradiciones que caracterizan una sociedad o grupo social, por otra parte, estos derechos han sido negados o limitados por parte del Gobierno en décadas anteriores, y, al ser una necesidad fundamental para una adecuada convivencia en la sociedad, se ha logrado recuperar estos derechos a partir de luchas y protestas, de modo que se ha conseguido positivizar las leyes que protejan y garanticen sus derechos. Al respecto, La Organización de las Naciones Unidas.(2013), menciona que:

Los derechos de los pueblos indígenas, conforme al derecho internacional han evolucionado partiendo del derecho internacional vigente, incluidos los tratados de derechos humanos, en función de las circunstancias en que se encontraban estos pueblos y de sus prioridades, como los derechos a sus tierras, territorios y recursos y a la libre determinación. (p. 6)

Por lo tanto, la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas se manifiesta que fue adoptada en Nueva York el 13 de septiembre del 2007, durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo cual esta declaración tiene como predecesores a la convención 169 de la OIT y a la convención 107 (OIT, 1957).

El Estado ecuatoriano entre sus principios fundamentales, los cuales forman parte de las garantías del Estado, se encuentra la pluriculturalidad e interculturalidad, la primera, se muestra como la existencia y reconocimiento de los diferentes grupos sociales culturales que se encuentran formando un Gobierno, Estado o Constitución, como es el caso de la existencia de las 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas del Ecuador, mientras que la segunda, se expresa como el factor, en donde los diferentes grupos sociales con una cultura que los identifica están relacionados y conviven dentro de la sociedad con la igualdad de derechos y oportunidades, que los permita manifestarse en cualquier ámbito sin tener ni causar perjuicios en su entorno.

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

Por otro lado, en la Constitución de la República del Ecuador (2008), se identifican de manera precisa los Artículos relacionados directamente con el tema de la interculturalidad, haciendo énfasis en el Art. 10, que manifiesta:

Artículo. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Sin embargo, Barros Sepúlveda (2019) manifiesta lo siguiente:

En América Latina, los pueblos indígenas han vivido procesos de marginalización en variados ámbitos y suelen vivir en condiciones de pobreza. Es en este contexto que desde la década de los 80 han existido movimientos para abogar por el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas<sup>16</sup>, lo que explica el nacimiento de diversos instrumentos que han tenido como objetivo aquello. (p.157)

Al respecto, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (2017), considera que:

Los pueblos y comunidades indígenas figuran entre los más vulnerables, desfavorecidos y marginados del mundo. Estas comunidades, dispersas por el planeta, desde el Ártico hasta el Pacífico meridional, están formadas por algo más de 370 millones de personas residentes en 90 países. Aunque constituyen aproximadamente el 5 por ciento de la población mundial, los indígenas representan el 15 por ciento de los pobres del mundo y la tercera parte de las personas que viven en la extrema pobreza. (p. 3)

Hoy en día, se ha logrado efectuar la garantía de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el Ecuador, pero existen varios pueblos y comunidades que se encuentran alejados de la ciudad y presentan dificultades o limitaciones en el acceso a varios derechos fundamentales como la educación, el trabajo, la salud, entre otros. Y es por esta razón, que el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos a las comunidades, pueblos y nacionalidades, y deben fijar su atención a las que se encuentran alejadas de la ciudad, ya que son ellas, las que presentan una mayor dificultad en su acceso, considerando que no se está cumpliendo con las normas establecidas en la Constitución. Al respecto Resina de Fuente (2012) plantea:

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

La ciudadanía étnica supone un reconocimiento, tolerado, de los indígenas, que sin embargo se torna en represión y repudio en el momento en que las comunidades, más allá del encierro culturalista, plantean demandas materiales, ya sean políticas, económicas o sociales. (p.251)

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas del Ecuador.

## **METODOLOGÍA**

La investigación desde el paradigma cuantitativo, se desarrolla con una metodología de tipo descriptiva documental con un diseño bibliográfico, permitiendo indagar en fuentes bibliográficas y jurídicas, articulando un cuerpo reflexivo teórico como contribución al fortalecimiento del basamento teórico-jurídico del derecho, para este proceso se consideraron los pasos propuestos por los autores Hernández, Fernández y Batista (2014), quienes aconsejan la técnica del análisis de contenido como estrategia para escudriñar el mensaje original en una interpretación razonada del investigador, incorporando a la generación de nuevas propuestas de sustento lógico y coherente sobre el objeto de estudio. Generándose un proceso analítico-reflexivo, contribuyendo a la generación de la extensión del estado del arte en correlación al marco jurídico científico vigente (Behar-Rivero, 2018). La utilización de estos métodos hizo posible que se analice doctrina, cuerpos normativos, documentos jurídicos, la cual luego del análisis pertinente, permitió que se generen criterios y aportes para un mejor desarrollo del tema jurídico. (Naula, Narváez, Vázquez y Erazo, 2020). La encuesta es un método del nivel empírico que consiste en la recopilación de datos estadísticos mediante su instrumento, el cuestionario de la encuesta que permite recopilar información estadística. (López & Fachelli, 2015, p. 6). Se aplicó a 96 pobladores de la zona de la comunidad Piñan, ubicada en la parroquia rural Imantag, Cantón Santa Ana de Cotacachi, provincia de Imbabura.

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

## RESULTADOS

1. ¿Usted cree que en la actualidad los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades Indígenas están siendo afectados?

### Tabla 1.

Creencia acerca de la afectación de Derechos de los pueblos y comunidades Indígenas del Ecuador.

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	94	98%
No	2	2%
Total	96	100%

**Fuente:** Moradores, trabajadores y comerciantes de la Comunidad Piñan, Parroquia rural Imantag.

Con relación a los resultados obtenidos por la aplicación de la encuesta, el 98 % de los encuestados, señala que, evidentemente si existe vulneración a los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades Indígenas, ya que, la mayoría de las personas encuestadas sobrelleva algún tipo de vulneración a sus derechos; por otra parte, el 2% de la población considera que no existe vulneración a los derechos, llegando a una deducción que estas personas no son capaces distinguir la definición y fin de los derechos, siendo una de las razones el hecho de que carecen de una educación óptima.

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

2. ¿En base a su opinión, ¿cuál de los siguientes derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas cree que son los mas afectados en la comunidad Piñan?

**Tabla 2.**

Opinión acerca de los Derechos constitucionales de los pueblos y comunidades Indígenas afectados en la Comunidad Piñán.

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Derecho a la salud	13	14%
Derecho a la educación	29	30%
Derecho al trabajo y a la remuneración	35	36%
Derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda digna	19	20%
Total	96	100%

**Fuente:** Moradores, trabajadores y comerciantes de la Comunidad Piñan, Parroquia rural Imantag.

En base a los resultados obtenidos por la aplicación de la encuesta, el 36% de las personas encuestadas afirma que el derecho al trabajo y a la remuneración, es el más afectado en las comunidades indígenas, por la presencia de sectarismo de la comunidad de Piñan al momento de contratar a una persona indígena y ocupar un cargo público, a lo que el 30 % señala que el derecho más vulnerando es el derecho a la educación, ya que al carecer de mecanismo que garantiza el óptimo desarrollo educativo, para todos los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de Piñan desde la primaria hasta la secundaria, lo cual, afecta de una manera progresiva al acceso a otros derechos, como: el derecho a la participación, el derecho al trabajo, entre otros; sin embargo, el 19% de los encuestados, demuestra que existe vulneración al derecho de un habitad seguro y sustentable, ya que son víctimas al vivir en un habitad donde no existe la aplicación de políticas públicas que se preocupen por el cuidado del ambiente, es así, como el 14% de la población señala que existe déficit en el derecho a la salud, ya que, no existe una atención especializada cuando la comunidad lo requiere, y tiene que ir a otros centros de salud ubicados a las afueras de la comunidad.

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

## **CONCLUSIONES**

Los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas, en la actualidad son vulnerados en diferentes regiones y provincias del Ecuador, debido a la existencia de comunidades marginadas que, pese a que se encuentran reconocidas legalmente por el Estado ecuatoriano, no presentan un óptimo acceso, información y cumplimiento de los derechos constitucionales, ya que no se ejecutan mecanismos que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos, llevando así, a la vulneración de los mismos.

En la Comunidad, Piñan, ubicada en la Parroquia Imantag, Cantón Santa Ana de Cotacachi, provincia de Imbabura, en el periodo mayo – septiembre de 2022, existe un alto grado de desconocimiento acerca de los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas del Ecuador, lo que conlleva a la vulneración de los mismos, tales como: Derecho al trabajo y a la remuneración, educación, hábitat seguro y saludable y a una vivienda digna, y el Derecho a la salud, lo cual, no permite que la comunidad de Piñan, reclame de manera oportuna, el cumplimiento y ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

Asamblea General de las Naciones Unidas. (13 de septiembre de 2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. [United Nations Declaration on the Rights of Indigenous People]. 107a. sesión plenaria. 61/295. Recuperado de <https://n9.cl/04fi>

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Barros Sepúlveda, María Gabriela. (2019). La participación en los beneficios para los pueblos indígenas, recursos naturales y consentimiento previo, libre e informado. [Benefit-sharing for indigenous peoples, natural resources and free, prior and informed consent]. *Estudios constitucionales*, 17(1), 151-188. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002019000100151>
- Behar Rivero, D. (2018). Metodología de la Investigación. [Investigation methodology]. Recuperado de <https://n9.cl/k9q2>
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. [Research Methodology]. México: Editorial Mc – Graw – Hill Interamericana.
- López, P., & Fachelli, S. (2015). Metodología de la Investigación Social Cuantitativa. [Quantitative Social Research Methodology] UAB.1ra Edición. Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de: <https://n9.cl/xh86>
- Naula González, J. E., Narváez Zurita, C. I., Vázquez Calle, J. L., & Erazo Álvarez, J. C. (2020). La acción de protección: el daño grave entre particulares. [The action for protection: serious damage between private parties]. *Iustitia Socialis*, 422. <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i8.583>
- OIT. (1957). Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales. [Convention on Indigenous and Tribal Populations]. Recuperado de: <https://n9.cl/v896>
- ONU. (2007). Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. [Declaration on the Rights of Indigenous Peoples]. Recuperado de: <https://n9.cl/3stxo>
- Organización de las Naciones Unidas (2013). Los Pueblos Indígenas y el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Folleto informativo N° 9. [Indigenous Peoples and the United Nations Human Rights System. Fact Sheet No. 9]. Recuperado de: <https://n9.cl/byurr>
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. [United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples]. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://n9.cl/4tu1p>

Juan Manuel Galindo-Andrade; Galo Sebastián Olmedo-Terán; Ledy Magaly Guaño-Morillo

Resina de Fuente, J. (2012). Estado, plurinacionalidad y pueblos indígenas en el Ecuador contemporáneo. [State, plurinationality and indigenous peoples in contemporary Ecuador]. *Revista pueblos y fronteras digital*, 7(14), 238-268. <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2012.14.105>

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).